

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8628 *Anuncio de la notaria de don Rafael Fabra Aparici, en Onda, sobre subasta notarial.*

Subasta notarial.

Rafael Fabra Aparici, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Onda,

Hago saber: Que en mi notaria, sita en Onda, calle Lope de Vega, número 2 (con acceso por calle Cervantes, número 11), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción. Urbana sita en Onda, finca 32. Local en planta baja, recayente a la calle Cerdeña, por donde tiene su acceso. Adaptado interiormente para un aprovechamiento comercial o empresarial. Tiene una superficie aproximada de 682,98 metros cuadrados construidos sin repercusión de elementos comunes; y de 664,63 metros cuadrados útiles. Linda: pro su frente, con la calle Cerdeña, con el linde general del edificio, con los zaguanes, y con la rampa de acceso a la planta de sótano; por la derecha, con el local destinado a centro de transformación, con el zaguán de la escalera 2 y con el linde general del edificio; por la izquierda, con el zaguán de la escalera 1, con la rampa de acceso a la planta de sótano, y con el linde general del edificio; y por el fondo, con el linde general del edificio.

Cuota de participación: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del edificio del 4,4557 por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real, número 2, al tomo 1304, libro 612, folio 71 finca registral 38.527.

Titularidad: Pertenece la finca descrita a la mercantil "Promociones Peñasaganta, S.L.", en cuanto a la totalidad del pleno dominio, por entrega de finca en Escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Fernando J. Pascual de Miguel el 20 de junio de 2008.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi notaria. La primera subasta el día 23 de abril de 2012, a las 11.00 horas, siendo el tipo base el de doscientos mil euros (200.000,00 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 18 de mayo de 2012, a las 11.00 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 12 de junio de 2012, a las 11.00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 22 de junio de 2012 a las 11.00 horas.

- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

- Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda; mediante cheque bancario a nombre del Notario.

- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

- Con respecto a la tercera subasta, además de lo indicado en el artículo 236 g) del Reglamento Hipotecario, y en el ámbito de lo dispuesto en el Artículo 2.º del R.D.L 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios:

a) Si hay postor, y su postura fuese inferior al 75% (pero superior al 70%) del valor de tasación, el acreedor que no hubiese sido rematante y el dueño de la finca (o un tercero autorizado por ellos), podrán mejorar la postura en el término de cinco días.

b) Si hay postor, y su postura fuese inferior al 70% del valor de tasación, sería de aplicación lo indicado en el artículo 670.4 de la L.E.C.:

El ejecutado puede, en el plazo de 10 días presentar un tercero que mejore la oferta; o bien, aunque sea inferior, se salde la deuda.

En caso de no hacerlo, transcurridos los diez días y dentro de los cinco siguientes, el acreedor puede pedir que se le adjudique la finca: Por el 70% del valor de tasación o por el importe de la deuda. Siempre y cuando ese valor sea superior al 50% del valor de tasación y a la mejor postura.

c) Si no hay postor, sería de aplicación lo indicado en el artículo 671 de la L.E.C.: En el plazo de veinte días, el acreedor puede pedir que se le adjudique la finca por el 50% de su valor de tasación.

De no ser así quedará expedita la vía judicial.

Onda, 6 de marzo de 2012.- El Notario.

ID: A120014091-1